

poden bastarue alas Justicias y Jueces de la
Magedad de qualesquier partes que sean
para que dello le compelan y apremien
por todo Vigor de Derecho, via Executiva
y como por Sentencia Definitiva pasada
en autoridad de cosa juzgada, Remitiolas
Leyes, Decretos, y Dtos de su favor, y la
general en forma: En cuyo testimonio
an lo oyo y firmo siendo testigos Don
Juan Joseph Manzanera, D.ⁿ Jph Coma
les Alarcon, y Damian Hdez Verinos de
esta dha Ciudad, atodos los quales, Lo
el Escriuano doy fee conozco = Rafael
Martinez Fernandez de Espinosa = An
temi Victoriano Joseph Alon Cordales =

Remitiome au Original con el qual ere tratado con
voto que queda en mi Rexistro corriente de Escri-
turas publicas, y por haora en mi poder y oficio
en fee de lo qual, Lo el dicho Victoriano Joseph

